

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la constancia de inscripción de la presente demanda Verbal, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Informando además que se encuentra pendiente por surtir la notificación de la demanda a la parte pasiva, carga procesal imputable al extremo activo. Provea. Cali, Noviembre 04 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1827
RADICACION: 760014003022-2020-00641-00
CALI, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a glosar al plenario la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada en el presente proceso para que obre y conste; además, conforme al Núm. 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se dispondrá a requerir a la parte activa para que cumpla con la notificación al extremo pasivo; en tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS, la constancia de inscripción de la presente demanda Verbal, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-18541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que obre y sea tenida en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, cumpla con la carga procesal para impulsar el proceso. (Notificar a la demandada BE4 KAPITAL S.A.S. conforme a los Arts. 291 a 293 del C.G.P. – Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **168** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **05-11-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez